Convivencia TDT y 46 Comienzo del despliegue de la

a comenzar el despliegue de la 4G en las frecuencias que antes utilizaba el servicio de televisión adjudicatarios de dicha banda de telefonía móvil van (liberación de la banda de 800MHz), los operadores Finalizado el reciente proceso del Dividendo Digital

edificios o viviendas muy próximos a las estaciones de señal de televisión pueda verse afectada en algunos en la banda adyacente a la de TDT (Televisión Digital telefonía móvil . Terrestre), por lo que es posible que la recepción de la Las emisiones de telefonía móvil 4G se van a producir

Televisión 2HM290

•

46 en 800MHz Telefonía móvi

en la banda de 800MHz Beneficios de la 46

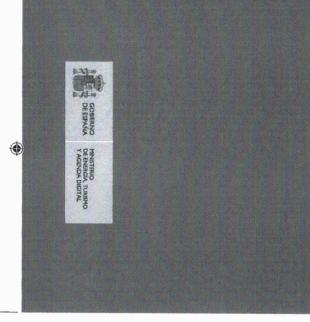
lo que mejorará el servicio en las poblaciones de de 800MHz alcanza mayor cobertura geográfica por interior de los edificios. Además la 4G en la banda velocidad de internet en movilidad, por ejemplo, menor tamaño y zonas rurales. más rápidas y proporciona, mejor cobertura en el Esta tecnología supone una mejora en la las descargas y subidas de videos serán mucho



www.llega800.es

Contacta con:

900 833 999





•



Protección al ciudadano

El Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Cigital ha impuesto obligaciones a los operadores móviles licenciatarios de la banda de 800MHz (Orange, Telefónica y Vodafone), para garantizar que según se vayan desplegando por el territoriolos servicios 4G en esta, la recepción de televisión de los ciudadanos no se vea afectada.

Todas las actuaciones técnicas necesarias que deben realizar los operadores no tendrán coste alguno para los ciudadanos.



A medida que los operadores vayan desplegando los servicios 46 en esta banda de frecuencias, deberán actuar en los edificios potencialmente afectados para garantizar, que las condiciones en la recepción de televisión no se vean afectadas y los ciudadanos puedan seguir recibiendo los canales de televisión en condiciones de calidad similares a las existentes.

En la mayoría de los casos, la actuación consistirá en colocar un filtro en la instalación de recepción de televisión lantenal.

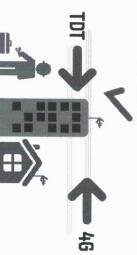
Como sé si mi vivienda está afectada

Los ciudadanos que residan en zonas de mayor afectación **recibirán una carta en su domicilio** dónde se les informará que a partir de ese momento pueden solicitar la adaptación de la antena de su edificio para evitar las potenciales afectaciones.

Para ello debe hacer lo siguiente:



- Si vive en un edificio colectivo, hable con el Presidente de su Comunidad de Propietarios o con su Administrador de Fincas para que contacten con el Centro Atención a Usuarios (CAU), a través de las diferentes alternativas especificadas al final de este folleto.
- Si vive en una vivienda individual, contacte usted directamente con el CAU.



Además de las actuaciones previas, en algunos casos, se podrían producir afectaciones en la recepción de televisión una vez iniciadas las emisiones. En ese caso, los ciudadanos también podrán solicitar durante un plazo de 6 meses al CAU, que se realicen las actuaciones técnicas necesarias paragarantizar la recepción del servicio de televisión. Estas actuaciones también serán gratuitas para los usuarios

Ante cualquier duda con respecto a este proceso o si observa problemas en la recepción de televisión contacte con el CAU o consulte la página Web





CAU 900 833 999 www.llega800.es

Gestión de Reclamaciones

Garantizamos sus derechos

Para garantizar los derechos de los usuarios el Energía, Turismo y Agenda Oigital a través de la Secretaria de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Oigital resolverá las reclamaciones presentadas por los ciudadanos contra las respuestas y las actuaciones que hayan sido efectuadas por los operadores respecto a las actuaciones previas y correctivas exigidas.

Para poder reclamar es necesario que Vd. se haya dirigido antes al **900 833 999** o rellenado el formulario de Reclamaciones incluido en la página web, www.llega800.es, y solo si, en el plazo de un mes, la solución o la contestación no es satisfactoria o bien no ha recibido respuesta, puede poner una reclamación durante los **3** meses posteriores ante el Energia, Turismo y Agenda Oigital. Para informarse sobre aspectos relativos a estas reclamaciones, como la documentación que debe adjuntarse o a través de qué vias pueden presentarse, se puede dirigir a la oficina de Atención al Usuario de Telecomunicaciones, a través de los teléfonos 901 336 699 y 968 010 362 o de la página web www.usuariosteleco.es

